

REVISTA DE REVISTAS

Nacionales

REVISTA DE LA UNIVERSIDAD.—N.º 9.—Arequipa, Enero de 1935.

1.—“La ideología del doctor Francisco García Calderón”. José Luis Bustamante y Rivero. En este discurso de orden pronunciado en la Universidad de San Agustín con ocasión del homenaje conmemorativo del primer centenario del nacimiento del prócer arequipeño, diserta elocuentemente el autor, analizando con juicio certero y amplio cada una de las fases porque aquella vigorosa personalidad atravesara en la historia de nuestra cultura. Sin perderse en la simpleza biográfica, el doctor Bustamante concentra su atención en la figura intelectual de García Calderón, de quien sólo presenta, como lo expresa en su discurso, un “retrato ideológico” más que una descripción de su vida. En primer término, alude a la forja del “Diccionario de la Legislación Peruana”, obra maestra del jurista historiador en donde no debe hallarse, según el conferencista, un “catálogo de definiciones” o “un resumen de la ciencia jurídica de su época”, sino una creación propia y mostrativa en sus líneas generales del derecho liberal. Aparte de su valía científica, García Calderón fué también un gran actor de sus doctrinas—como lo probaría el hecho de su prisión de la Magdalena—, aún cuando su fé liberal, sinceramente abrazada, fuera en cierto modo incompatible con el catolicismo que decía profesar. A continuación, se aquilata el aporte del biografiado como Ministro de Hacienda, conceptuándole organizador y renovador de una maquinaria administrativa rutinaria, lastrada por el nepotismo burocrático más primitivo; se relievra su figura en el Parlamento, como director de una corriente de opinión y como gestor de una serie de leyes que, verbigracia la de Descentralización Fiscal, significaron un preuncio de reformas inevitables de nuestra estructura económica, plasmada por una plutocracia ciega ante la realidad peruana; se traza luego la figura política y magistral de García Calderón, haciendo resaltar en ella una probidad siempre ausente en la política caciquesca e invitando a admirar en este tribuno una actividad política no subordinada al puro interés o convertida en cómoda escala de posiciones, sino abrazada con intento de renovación social. Finalmente, se menciona la obra de García Calderón como maestro, por la que fuera, más que un intelectual de fuste, un modelador de nuestros institutos pedagógicos. Es muy de elogiar, la semblanza del doctor Bustamante, porque, a más de llevar un rico acopio de de-

talles sobre el prócer arequipeño, constituye una valoración justa, entusiasta y elocuente.

El Reticuloendotelio". José Marroquín. Es una transcripción de la tesis doctoral presentada en la Facultad de Ciencias Físicas y Naturales por el autor mencionado. Se trata de un meritorio trabajo de investigación donde se intenta bosquejar toda una doctrina fisiológica a base del reticuloendotelio. El autor cita varias hipótesis sobre la consistencia de este tejido, concluyendo que debe considerarse como "un conjunto de células derivadas del mesénquima que tienen una fisiología común," verbi-gracia, la fagocitosis o la fijación de colorantes. En favor de este concepto cita las definiciones de Landau, McNee y Aschoff, entre los extranjeros, y de Herculles y León García entre los nacionales. Siguiendo el método científico apropiado, el graduando estudia la etimología y sinonimia del reticuloendotelio, su historia, su embriología, su filogenia, las técnicas para su estudio y su concepción anatomo-fisiológica. Esta parte de la tesis dilucida, a la par que la consistencia histológica del sistema reticuloendotelial (s. r. e.)—diferenciándolo ya dentro del mismo mesénquima más bien como "un estado funcional de las células" que como un tipo celular distinto del tejido conectivo—, su funcionalidad orgánica poliforme. Cita funciones como la hematopoyética, la hemocaterética, la biligénica, y otras, incluso las funciones reticuloendoteliales provocadas por los Rayos X y por la radiumactividad. Termina el autor estudiando la función interactiva del s. r. e. respecto del sistema nervioso, principalmente del sistema nervioso autónomo, y del sistema endocrino. No deja de advertir en esta parte que esta separación conceptual de las varias funciones del s. r. e. no implica negar la fisiología sinérgica de sus elementos histológicos. Todo el trabajo revela un esfuerzo de síntesis, cuyos postulados han de interesar, sin duda, a cuantos se dediquen al estudio de la fisiología de los tejidos mesodérmicos del organismo humano; siendo únicamente de extrañar en cada parte del trabajo un esquema histológico ilustrativo, disculpable, desde luego, en una revista expositiva y esforzada en su edición.

3.—"Inconstitucionalidad de las leyes o régimen legal". **Enrique Bustamante y Corzo.** Sostiene el autor, frente a las tesis jurídicas de Hegel y Jellinek, y siguiendo a Duguit, Jeze y Berthelemy, que el Estado es una creación del derecho donde este último implica una entidad jurídica superior a aquel. Esta limitación probable del Estado por el derecho, conduce al autor a sustentar que las personas jurídicas estatales se personifican en el Jefe del Poder Ejecutivo y que las normas jurídicas se objetivan en las leyes. Dentro de este criterio, estudia la legalidad como tal, indicando su necesaria jerarquización o graduación para posibilitar la vida jurídica de la sociedad, y dividiendo las leyes en dos campos, a saber, el correspondiente a las leyes constitucionales ordinarias, y el que se plasma en la reglamentación gubernativa o jurisdiccional como ex-

presiones de un orden jurídico único y supremo, cual es, el derecho. Deduce en consecuencia que el fin principal del Estado debe ser la inviolabilidad del derecho y la obligatoriedad de las leyes mediante su poder coercitivo, esto es, tener por función la mera ejecución de las normas constitucionales. Empero, por encima del Estado, concibe el autor una entidad jurídica superior que denomina Tribunal, cuyo fin sería la declaración en cada caso de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las leyes. A este régimen presidido por una institución superestatal dirimente denomina el autor inconstitucionalidad o régimen legal de los estados. Lo confronta con el régimen parlamentario, donde, dice, podría defender a la ley de los atropellos mayoritarios; expone sus posibles resultados como órgano de control estatal dentro del principio jurídico de la competencia; distingue la inconstitucionalidad mediata de la inmediata, según que este control se verifique mediante reglamentos o de un modo directo; enumera los objetos jurídicos controlables por el Tribunal, a saber, la ley misma, los actos individuales del Poder Ejecutivo, los tratados internacionales y también las leyes anteriores a la vigencia constitucional; finalmente, analizando algunas figuras jurídicas inconstitucionales, verbigracia, la Ley de Emergencia—declarada anticonstitucional por el más alto cuerpo jurídico del país, y no obstante vigente—, concluye el autor mostrando la urgencia de crear una institución de derecho político que salve los principios constitucionales de las veleidades torpes de los gobiernos o de los legalismos parlamentarios. Probablemente, el autor acierta al descubrir la impotencia parlamentario—estatal para cumplir la constitución; pero sería de observar a la tesis que la reforma legal o el imperio constitucional no han de ser mero resultado de la potencia coactiva del Estado, ni de otros organismos jurídicos superestatales, sino que será consecuencia, por un lado, de la reforma de la estructura económico-social, y por otro, del cambio de nivel moral de los individuos, importando, por consiguiente, encarar el problema con vistas a esa estructura e individuos, cuya cristalización formal es el Estado.

4.—“Los fundamentos geográficos de las civilizaciones andinas y del Imperio Incaico.” Profesor C. Troll. Berlín. (Traducción de Carlos Nicholson). Se ha traducido este trabajo de la revista germana “*Americanisches Archiv*,” donde el profesor Troll plantea el problema de la determinación telúrgica de las culturas andinas con un criterio superior al tainiano del condicionamiento geográfico. De los cuatro capítulos que forman este estudio, el primero se ocupa de la “singularidad de las civilizaciones agrarias andinas y su enlace con el suelo”, comparándolas con las antiguas asiáticas e indoeuropeas; el segundo trata de la “edad y procedencia de las civilizaciones andinas”, encontrando su mayor profundidad histórica en la cultura aymara floreciente en el altiplano kolla; el tercero estudia el paisaje como condición genética, distinguiendo el de la puna andina del correspondiente al páramo nórdico; y el cuarto deli-

mita los paisajes y las culturas de los Andes, sustentando que "en la costa del Pacífico, allí donde termina el desierto, se acaban también las huellas de las altas civilizaciones antiguas" y que "en donde empieza el desierto se impone naturalmente un límite a las altas civilizaciones fundadas en la agricultura." En general, este trabajo se aleja del geografismo y se aproxima a la moderna concepción biológica de la cultura.

5.—"El Arte como expresión social". **Alberto Fuentes Llaguno.** Expone el autor de este escrito la posibilidad de una concepción sociológica del arte—aunque ya no en el sentido de Guyau, sino en el de Plejanov que, so pretexto de una valoración objetiva, interpreta el arte dentro del materialismo histórico—y de una teoría estética basada, más que en la creación individual, en las determinantes colectivas o de ambiente. El primer plantamiento del problema estético arranca, según el autor, del hedonismo platónico; luego expone los conceptos aristotélico y hantiano del arte, proponiéndose el autor completar la valoración subjetiva—por ende, psicológica—de lo bello con sus agentes materiales objetivos, sobre todo de los derivados del substractum "económico" innegable de toda creación estética. Analizando en sentido marxista, de acuerdo con el esteta ruso antes citado, el desarrollo del arte gótico, dice el señor Fuentes Llaguno que "sólo el espíritu primitivo del Cristianismo, como promesa de liberación de una sociedad de esclavos, pudo desarrollar las ricas formas espirituales del goticismo, en que la fé de los hombres dió a la idea religiosa una encarnación eterna". De modo que el arte no es únicamente derivación estética de influencias religiosas, filosóficas y políticas, sino también última instancia de condiciones económicas, a las cuales considera el autor causas sociales históricas de la decadencia del arte gótico. Es objetable esta última presunción, por el hecho de que la revolución económica encumbradora de la burguesía, más que "causa" de nuevas direcciones culturales—por tanto, estéticas—, debe reputarse mero efecto de antecedentes desviaciones del espíritu.

La Sección Oficial de la revista inserta el discurso del Rector pronunciado en homenaje a Francisco García Calderón, y la sección bibliográfica trae interesantes notas de Estuardo Núñez, Martínez Hague y Díaz de Medina, siendo de alabar, por lo demás, la cuidadosa y muy presentable edición de este número.

Ricardo Arbulú Vargas.

Extranjeras

RAZON Y FE.—Revista Mensual Hispano Americana.—Mayo de 1935.—Madrid.

Con la constancia expresa de hacer una excepción en las normas de la Revista, se inserta en este número, bajo el título "Del gran número de

los que se salvan y de la mitigación de las penas eternas" un trabajo de Fray Antonio Carrión O. P. que habrá de ser del agrado de quienes gustan del estudio de cuestiones teológicas, en el que contesta con muy buenas razones una nota del P. Martínez Gómez que se publicó en el tomo 107 de esa misma Revista, correspondiente a abril del presente año, sobre un libro del R. P. Getino, del mismo título del artículo que comentamos.

A continuación se ha empezado la publicación de un interesantísimo estudio original de C. Bayle "Los nuevos santos ingleses". Por la parte publicada nos hemos podido dar cuenta del sólido conocimiento que tiene el autor de la vida interesante y sugerente de los santos Juan Fisher y Tomás Moro, quienes como se sabe han sido canonizados con toda solemnidad últimamente. En nuestro tiempo y sobre todo en esta latitud, en que es cuestión sonada la dación de leyes que atentan contra la familia cristiana, verbigracia la del divorcio, cautivará la atención de los lectores, la amena narración de las vidas de estos defensores de la intangibilidad del dogma y la santidad perpetua del matrimonio, "paladines que en la huída general se adelantaron a morir con honor por causa tan noble y evangélica".

Don Rafael M. de Hornedo, haciendo demostración de sus conocimientos literarios, de mucha erudición y de investigación minuciosa, poco común en los estudiosos contemporáneos, inserta una investigación sobre "Lope en los estudios de la Compañía de Jesús en Madrid."

De entre todos los artículos contenidos en este número, que como todos los de Razón y Fé son muy interesantes, particularmente nos ha preocupado la lectura de la crónica que ha hecho don José Torra y Almenara sobre "El primer congreso Internacional de Ciencias Antropológicas y Etnológicas" titulado de esta manera y en que narra las actuaciones de dicho congreso que se realizó en Londres en los días comprendidos entre el 30 de julio y 4 de agosto de 1934.

Hemos hallado una magnífica reseña, pero también con profunda extrañeza nos hemos informado que el "eminente profesor P. Rivet, de París" presentó un trabajo sobre "la población de la provincia de Jaén, Ecuador." Tenemos entendido que Jaén es una provincia peruana en el departamento de Cajamarca, y que el Ecuador no tiene ninguna provincia del mismo nombre.

"El Estado Fascista" se titula un bien razonado trabajo sobre aquella doctrina y se ha publicado la primera parte. Es original de N. Noguer.

"En torno a la contienda entre Paulo IV y Felipe II" es un trabajo de erudición histórica debido a F. Rodríguez Pomar.

Bibliografía, Efemérides y Obras recibidas en la Redacción completan el contenido de este número de "Razón y Fé".

AMERICA ESPAÑOLA.—Tomo I.—Número 1.—Mayo de 1935.—Cartagena de Indias.

Esta nueva revista colombiana, en su artículo inicial "Aquí estamos" manifiesta los propósitos con los que llega a la palestra. Son ante todo, propósitos de vindicación y exaltación de los valores españoles en nuestro continente. Desde luego, se refiere a la llamada leyenda negra de España, que todavía pesa sobre aquella nación y el pasado de sus hijas americanas. Aunque está muy bien y es tan justa como noble la defensa de España en su obra colonizadora, no debe callarse el peligro de forjar por reacción una leyenda dorada de los períodos conquistador y virreinal. No fueron los hispanos con los indios ni esos amorosos padres, que algunos se imaginan, ni esos cuasi antropófagos guerreros que muchos se creen. El hecho real, evidente es la comisión de excesos de los conquistadores, que nadie puede negar sin destruir la más elemental verdad histórica. El repetido argumento de la barbarie inglesa en el Norte no constituye sino una ligera disculpa, que prueba, tan sólo, que los soldados españoles del siglo XVI y quienes los sucedieron en el gobierno colonial después, no poseyeron la exclusividad de las actitudes violentas y crueles. Acaso en pleno siglo XIX ¿no se ha visto, por desgracia los abusos que blancos y mestizos peruanos han cometido con los chunchos de Loreto? Los españoles, hay que decirlo bien claro, no vinieron a despojar la América ni a despoblarla, no los dirigía la mera ambición de oro, sino también la gloria de su patria y la extensión de su fe. El análisis psicológico de cómo tantos de ellos se tornaron tan fieros nos daría curiosos indicios. Especiales circunstancias, prejuicios y mal conocimiento de los indígenas les hicieron olvidar, a menudo, el sentido cristiano de la vida. Por supuesto que ello ni desmiente los hechos ni los libra de culpa, pero sí explica algo. De otro lado, es menester repetir mucho que los frailes hicieron real la leyenda de oro. Esos doctrineros cristianizadores y civilizadores, que sabían atacar gallardamente al encomendero, que escribían libros llenos de doctrina y ciencia en defensa de los naturales y que predicaban, desde la cátedra divina, las obligaciones de amor que Cristo impuso a los hombres que quieren seguirlo, son la honra y prez de España y de la Iglesia.

En el artículo comentado aparecen también una expresión que creemos tan sólo frase hecha: "razas inferiores", ya que ni la fé, exaltada por esa Revista, ni la ciencia nos permiten denominación tan equivocada.

José Ignacio Vernaza en un artículo "La Influencia del Idioma", trata de la importancia del castellano en América como medio de vinculación espiritual. Dice Vernaza que "lo único que vale en este nuevo continente es la sangre española". Ni como hipérbole puede admitirse la anterior ingrata afirmación. Nuestra América es mestiza. Si bien los

españoles nos han legado valores excelsos como el de la fe, los antiguos americanos, los hombres indios, especialmente en el Perú y en México, han dominado maravillosamente la naturaleza para que la aprovechemos nosotros y consiguieron forjar culturas, en muchos conceptos, admirables que nos han servido, nos sirven y están llamadas, en lo porvenir, a sustentar buena parte de la nueva y espléndida cultura que en América surgirá.

Fray Andrés Mesanza impugna en su artículo ¿América Latina? este nombre injustificado y aboga por el antiguo y lógico América española.

"La grandeza de Bolívar", artículo de Laureano Vallenilla Lauz, y otros trabajos, dos poesías de F. C. Royo y de Dmitri Ivanovitch, y las secciones de libros y revistas completan el primer número de "América Española". Le deseamos éxito en la hermosa tarea que se ha impuesto más anhelamos que sus redactores morigeren, en algunas ocasiones, su celo hispanista para que no se desvirtúen sus propósitos que son por cierto, conciliables con el respeto por las antiguas culturas y por el mestizaje, del cual todos los americanos, si no racialmente, espiritualmente participamos.

P. B. M.
